

## ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0582-1PO2-22

### I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

<b>1.- Nombre de la Iniciativa.</b>	Que adiciona los artículos 30 Bis y 30 Ter de la Ley de Migración.
<b>2.- Tema de la Iniciativa.</b>	Nacionalidad, población, desarrollo fronterizo y asuntos migratorios.
<b>3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.</b>	Dip. Ana Laura Valenzuela Sánchez e integrantes del Grupo Parlamentario del PAN.
<b>4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.</b>	PAN.
<b>5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados.</b>	15 de diciembre del 2022.
<b>6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.</b>	18 de octubre de 2022.
<b>7.- Turno a Comisión.</b>	Asuntos Migratorios.

### II.- SINOPSIS

Crear la Unidad Especializada para la Protección y Seguridad de las Mujeres en la Frontera Norte, a cargo del Instituto Nacional de las Mujeres y establecer sus atribuciones.

### **III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD**

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XVI del artículo 73, en relación con el artículo 11, todos los anteriores de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### **IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA**

En la sección relativa al texto legal que se propone, se sugiere:

- Conforme a la terminología y desarrollo del proceso legislativo, previstos por los artículos 70 y 72 constitucionales, respectivamente, usar el término "iniciativa con proyecto de Decreto", toda vez que éste aún se encuentra en proceso de aprobación.

La iniciativa, salvo las observaciones antes señaladas, cumple en general con los requisitos formales requeridos en la práctica parlamentaria establecidos en el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, y nombre y rúbrica del iniciador.

**V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE**

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p><b>LEY DE MIGRACIÓN</b></p> <p><b>No tiene correlativo</b></p> <p><b>No tiene correlativo</b></p>	<p><b>Decreto por el que se adicionan los artículos 30 Bis y 30 Ter de la Ley de Migración</b></p> <p><b>Primero.</b> Se <b>adicionan</b> los artículos 30 Bis y 30 Ter de la Ley de Migración, para quedar como sigue:</p> <p><b>Artículo 30 Bis.</b> Mediante la Secretaría y el Instituto Nacional de las Mujeres se creará una unidad especializada para la protección y seguridad de las mujeres en la frontera norte.</p> <p><b>Artículo 30 Ter.</b> La unidad especializada para la protección y seguridad de las mujeres en la frontera norte tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p><b>I.</b> Brindar asistencia legal sobre el estatus migratorio en el que se encuentra la mujer migrante.</p> <p><b>II.</b> Brindar asistencia médica y psicológica en caso de requerir.</p> <p><b>III.</b> Proteger en todo momento a las mujeres migrantes, desde su entrada al país hasta traspasar la frontera norte.</p>

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

*Marlene Medina Hernández*